

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 – 2020 - MDM/GM.

Magdalena, 09 de marzo del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAGDALENA.**

VISTO.-

El informe No. 030-2020-MDM/SGDE y MA, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; y:

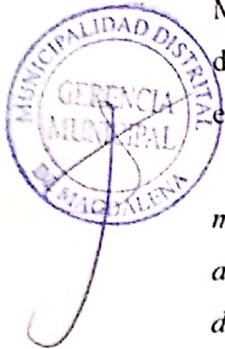
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que de conformidad con el Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades “*Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: inc. 3 apartado 3.3 establece: promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.*

Que, el acuerdo nacional de fecha 22 de julio del año 2002, establece como Política de Estado la competitividad del país sobre desarrollo sostenible y Gestión Ambientales siendo que las instituciones participantes promoverán la participación responsable e informada del sector privado y la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental.

Que, por Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU, regula el Plan Nacional de Educación ambiental 2017-2022 aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera como eje estratégico 3, compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles; y en su eje estratégico 4, referido a las instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.



Que, mediante el informe del visto el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2020, para ejecutarse en el presente año, conforme al acta de su propósito.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”,

SE RESUELVE:

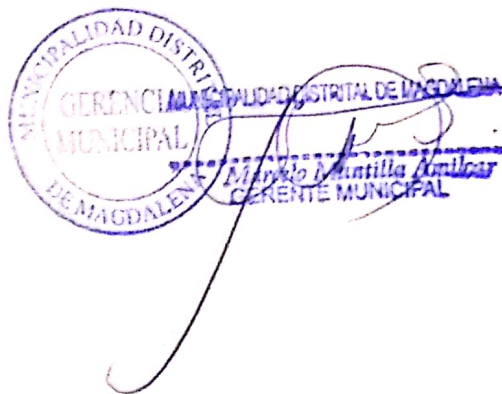
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2020.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto del PROGRAMA EDUCCA 2020, por un total de ONCE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES, disponiendo que la oficina de Planificación y Presupuesto realice la planificación y programación.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y a donde corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



The image shows an official stamp and a handwritten signature. The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA", "GERENCIA MUNICIPAL", and "MAGDALENA". Overlaid on the stamp is a rectangular stamp that reads "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA" and "GERENTE MUNICIPAL". A handwritten signature in blue ink is written over the stamps.